



Se trata solo de un ejemplo entre miles, ya que esta dispensa de impuestos se extiende por los sindicatos, partidos políticos, o empresas ligadas a ambos y no pocas reciben subvenciones. En un estado aconfesional reconocido desde 1979 en el acuerdo entre el estado español y la santa sede y recogido en la Constitución, artículo 16, no puede faltar la pregunta del millón: **¿Por qué la Iglesia no paga este impuesto, dado que tiene en su poder las Iglesias, Catedrales, Colegios, tierras, entre otros bienes e inmuebles?**

No se trata de colocar a Huelva en el punto de mira, es que esta provincia tiene actualizada la lista de propiedades inmobiliarias de la Iglesia.

**En dicha lista cuenta con 229 centros de culto, así como siete cementerios y 29 solares, entre parcelas rústicas y suelo sin edificar.**

El Obispado

sostiene que los sacerdotes pagan sus viviendas particulares.

**“¿comorrr?”**,

aunque sus casas también están exentas de impuestos locales. Sólo en Almonte, los bienes de este listado llegarían casi a 90.000 euros de IBI si no estuviesen exentos.

**Entre los siete cementerios que gestiona el Obispado de la Diócesis de Huelva y sus 229 templos de culto, la Iglesia Católica gestiona en esta provincia un total de 441 bienes de todo tipo, incluso suelo que todavía no tiene un uso definido, sin que se tenga constancia del valor total de lo que supondría a las arcas públicas de los ayuntamientos pagar los impuestos correspondientes por estas posesiones.**

No obstante, el listado es más amplio. A la lista final habría que añadir las sedes de las

